

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Programa de
Trabajo

2019

ÍNDICE

| | | Página |
|-------------|---|--------|
| I. | Presentación | 1 |
| II. | Marco legal | 2 |
| III. | Objetivo General | 2 |
| IV. | Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos | 2 |
| V. | Líneas de acción | 3 |
| 1. | Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas. | 3 |
| 2. | Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales. | 4 |
| 3. | Constitución de Partidos Políticos Nacionales. | 5 |
| 4. | Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales. | 6 |
| 5. | Constitución de Partidos Políticos Locales. | 7 |
| 6. | Elección de las y los Dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales. | 7 |
| 7. | Procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los Padrones de Afiliadas y Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales. | 8 |
| VI. | Calendario de trabajo | 8 |

I. Presentación

El Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, a través del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Plan Estratégico Institucional, dispone que la planeación será el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.

El presente Programa de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene una planeación de carácter multianual y se encuentra diseñado acorde con el Marco, Objetivos y Proyectos Estratégicos que conforman la estructura del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026.¹

Las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a las que la Comisión dará seguimiento durante el periodo de gestión de la actual Presidenta de la Comisión, se ubican dentro de los objetivos estratégicos “Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia”² y “Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país”³.

Por lo que, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos llevará a cabo las tareas y actividades específicas con objeto de que las y los actores políticos involucrados cuenten con las prerrogativas a las que tienen derecho y garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales que desarrollan, relacionadas con sus derechos y obligaciones.

De igual forma estará atenta a las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional que soliciten su clave de acceso al Sistema de Registro para capturar los datos de sus afiliados, así como dará seguimiento respecto de

¹ El Acuerdo mediante el cual el Consejo General aprobó el *Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026*, puede consultarse a través del siguiente vínculo: http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/12_Diciembre/CGex201612-21/CGex201612-21-ap-16.pdf, así como sus respectivos anexos.

² El Instituto como el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, así como de llevar a cabo, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y en la Ciudad de México; un Objetivo Estratégico fundamental para esta Institución es dar cumplimiento a uno de los principales fines del nuevo régimen electoral: homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en la democracia mexicana.

En este marco, todas las actividades que se realicen para garantizar la celebración periódica de elecciones libres y pacíficas en el país, deberán asegurar el cumplimiento de los fines institucionales, así como optimizar los recursos utilizados en dicha tarea.

³ Entre los fines que la ley le confiere al Instituto, destacan los mandatos relacionados con la contribución institucional al desarrollo de la vida democrática en México, el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales. En su conjunto, estas disposiciones se encuentran estrechamente interrelacionadas como parte de un mismo contexto en el que el trabajo institucional se propone incidir.

En este sentido, es prioridad del Instituto orientar sus tareas hacia las acciones que permitan cumplir con el objetivo de incrementar la confianza ciudadana en la autoridad electoral, fortalecer los mecanismos para su participación y, en consecuencia, consolidar la democracia en México y el régimen de partidos que en ésta se desarrolla.

las organizaciones que presenten su intención de constituir un Partido Político Nacional, y de la celebración de Asambleas distritales o estatales. Por otra parte, continuará con los trabajos para la verificación de los afiliados de las organizaciones que busque formar partidos políticos locales, dando seguimiento a las asambleas que se realicen, así como supervisará la integración de los libros de registro de Partidos Políticos Locales. Además, pondrá a consideración del Consejo General el acuerdo para la modernización de padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y vigilará el cumplimiento del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los mismos. En su caso, coordinará la organización de la elección de dirigentes de los partidos políticos con las diversas áreas del Instituto. Acciones todas en las cuales la Comisión tiene un papel fundamental en su contribución al desempeño de las atribuciones del Consejo General.

II. Marco Legal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 42, párrafo 2 y 44, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 6, párrafo 1, inciso c) y 8, párrafo 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 9, párrafo 1, inciso a); del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se somete a la consideración del propio órgano máximo de dirección, el Programa de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 2019, aprobado en sesión extraordinaria urgente de carácter público, celebrada el catorce de enero del año en curso.

III. Objetivo General

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene como principal objetivo dar seguimiento oportuno tanto a las diversas solicitudes planteadas por los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, como al otorgamiento puntual de las prerrogativas que les correspondan a los Partidos Políticos Nacionales, en su caso, organización de elecciones internas de dirigentes a solicitud de los institutos políticos, atención y seguimiento a las actividades inherentes al proceso de registro tanto de Partidos como de Agrupaciones Políticas Nacionales, vigilar oportunamente el procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, entre otras.

IV. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Con fecha 15 de junio de 2016, el máximo órgano de dirección aprobó el Acuerdo INE/CG479/2016 por el que se modifican los Reglamentos Interior y de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los cuales se establece que la elección de las y los integrantes de las Comisiones Permanentes y la rotación de sus siete presidencias será en la primera semana del mes de septiembre de cada año, de tal manera,

que las y los integrantes de cada una de las comisiones sean los encargados de llevar a cabo los trabajos de todo el Proceso Electoral Federal o Local Ordinario de que se trate hasta su conclusión. Lo anterior, a fin de dar continuidad a los trabajos de las comisiones, acorde con las actividades y etapas de los Procesos Electorales Federales o Locales, de manera que no se interrumpa la secuencia en el desarrollo de sus funciones.

En este tenor, el Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria del 12 de septiembre de 2018 aprobó el Acuerdo INE/CG1305/2018 por el que se modifica la integración de diversas Comisiones, se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y otros órganos, así como se crean las Comisiones Temporales de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019 y, de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las modalidades de su Voto, quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de la forma siguiente:

| Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (Septiembre de 2018) | |
|---|---|
| Integrantes | Cargo |
| Dra. Adriana Margarita Favela Herrera | Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión |
| Dr. Benito Nacif Hernández | Consejero Electoral integrante de la Comisión |
| Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez | Consejera Electoral integrante de la Comisión |
| Representaciones de las y los Consejeros del Poder Legislativo | Integrantes |
| Representaciones de los Partidos Políticos | Integrantes |
| Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos | Secretario Técnico |

V. Líneas de acción

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará durante el ejercicio 2019, las actividades siguientes:

1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas

Conforme a lo preceptuado en los artículos 187; 188; 189; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en los artículos 50; 51; 69 al 71, de la Ley General de Partidos Políticos, éstos gozan de prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias, tanto postales como telegráficas. Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá:

- a) Vigilar que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas sean otorgadas a los partidos políticos nacionales y funcionarios electorales, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con el Servicio Postal Mexicano y con Telecomunicaciones de México, respectivamente;

- b) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas a los Partidos Políticos Nacionales;
- c) En su caso, presentar un Informe respecto a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas y por aplicar a los Partidos Políticos Nacionales durante el periodo de gestión de la actual integración de la Comisión;
- d) Presentar, en su caso, un Informe respecto del uso de las franquicias postales y telegráficas de los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2019; y
- e) Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determine por el órgano correspondiente, los montos de financiamiento público por actividades ordinarias permanente, por actividades específicas y por concepto de franquicias postales y telegráficas que corresponderán a cada Partido Político Nacional, para el ejercicio 2020, incluyendo a las organizaciones que, en su caso, obtengan el registro como partidos políticos nacionales en dicho año.

2. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a); 22, párrafo 1, inciso b); y 36 de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de Documentos Básicos; los cuales deberán cumplir con lo determinado en los artículos 35; 37; 38; y 39 de la citada Ley. De igual forma, los Partidos Políticos Nacionales podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, el artículo 25, párrafo 1, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el artículo 4, párrafo 1 del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, señalan que cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, deberá ser comunicada al Instituto Nacional Electoral para que éstas surtan efectos una vez declarada la procedencia constitucional y legal de las mismas por el Consejo General, y en el caso de modificación de Estatutos, publicada la Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*. Asimismo, el artículo 36, párrafo 2 de la mencionada Ley establece que los partidos políticos deberán comunicar a la autoridad electoral los Reglamentos que emitan para que el Instituto verifique su apego a las normas legales y estatutarias.

Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Analizar que las modificaciones que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales a sus Documentos Básicos se apeguen a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como al *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, a los criterios de Jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que se realicen conforme a su reglamentación interna;
- b) Aprobar los Anteproyectos de Resolución respectivos; y
- c) En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales.

3. Constitución de Partidos Políticos Nacionales

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin⁴, la recepción de notificaciones de las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales será del 7 al 31 de enero de 2019. Asimismo, y dado que el artículo 15, numeral I de la ley de la materia señala que las organizaciones de la ciudadanía interesadas deberán entregar su solicitud de registro y documentación respectiva durante el mes de enero del año anterior al de la elección, es decir 2020, el Instituto Nacional Electoral, a través de sus órganos desconcentrados, llevará a cabo durante el 2019 y el mes de enero de 2020, la certificación de la realización de Asambleas Estatales y Distritales que deben celebrar las organizaciones de la ciudadanía; lo anterior, conforme a lo estipulado en el referido artículo 12 del ordenamiento legal citado, así como del Instructivo de referencia. Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará las tareas siguientes:

- a) Informar periódicamente a los integrantes sobre las organizaciones que presentaron su notificación, así como el estatus de la revisión de la documentación presentada, y en su caso la procedencia de la misma.

⁴ Acuerdo INE/CG1478/2018, aprobado en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2018.

- b) Expedir, a más tardar el 31 de enero los Lineamientos para la operación de mesa de control y la garantía de audiencia.
- c) Supervisar los mecanismos de capacitación del personal del Instituto designado para llevar a cabo la certificación de Asambleas, conforme al procedimiento plasmado en el Manual respectivo;
- d) Supervisar que durante la celebración de las Asambleas correspondientes se haya dado cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución como Partido Político Nacional señalados en la normatividad aplicable; y
- e) Dar seguimiento a las consultas presentadas por las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como Partido Político Nacional; y
- f) En su caso, interpretar casos específicos vinculados con la implementación del Instructivo para constituir un Partido Político Nacional incluso aquellos que no se encuentren previstos expresamente.

4. Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales

Conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Partidos Políticos, así como del Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como agrupación política nacional en el año 2020, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin⁵, las asociaciones de la ciudadanía podrán solicitar su registro como Agrupación Política Nacional. En este sentido, durante el ejercicio 2019 la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará las tareas siguientes:

- a) Supervisar el desarrollo del Sistema de Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales que se encuentra llevando a cabo la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; y
- b) Dar seguimiento a las consultas presentadas por las asociaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como Agrupación Política Nacional.

⁵ Acuerdo INE/CG1479/2018, aprobado en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2018.

5. Constitución de Partidos Políticos Locales

Conforme a lo previsto en los artículos 10; 11;13; 15; 17; y 19, de la Ley General de Partidos Políticos, las organizaciones de ciudadanos podrán solicitar su registro como Partido Político Local ante el Organismo Público Local, el cual notificará al Instituto para que realice la verificación del número de afiliados. Para ello, la Comisión llevará a cabo lo siguiente:

- a) Dar seguimiento a las actividades señaladas en los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local;
- b) Supervisar las actividades a realizar respecto al procedimiento de verificación de las afiliaciones a efecto de detectar duplicidades entre partidos políticos con registro y en formación, de conformidad con los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local; y
- c) Supervisar que los Organismos Públicos Locales cuenten con el resultado de la verificación en tiempo y forma para determinar lo conducente respecto al registro como Partido Político Local.

6. Elección de las y los Dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales

De conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene la atribución de organizar la elección de órganos directivos de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto.

En su caso, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Aprobar los documentos relacionados con la organización de elecciones de las y los dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales;
- b) Coordinar, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las actividades de colaboración con las diversas comisiones y órganos del Instituto y del Partido Político solicitante; y
- c) Coordinar la organización de la elección de las y los dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales con las diversas áreas del Instituto; e integrar y presentar al

Consejo General del Instituto el Informe final relacionado con las actividades de organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos.

7. Procedimiento de Revisión, Actualización y Sistematización de los Padrones de Afiliadas y Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales

Derivado de la problemática que en lo general presentan los Partidos Políticos Nacionales respecto de sus padrones de afiliadas y afiliados en relación con las multas impuestas por el Instituto por indebida afiliación, se determinó llevar a cabo reuniones de trabajo con los Partidos Políticos Nacionales a efecto de discutir la situación actual, y buscar alternativas para que los partidos regularicen su proceso de afiliación.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Aprobar un Acuerdo respecto al proceso de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados;
- b) Coordinar con las áreas involucradas del Instituto, las actividades relacionadas con la baja inmediata del padrón de afiliadas y afiliados a las personas que, en su momento han presentado denuncias por indebida afiliación ante el Instituto;
- c) Dar seguimiento a las actividades que lleven a cabo los Partidos Políticos Nacionales, en atención al proceso de actualización y modernización, de los padrones de las y los afiliados.
- d) En conjunto con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, implementar el uso de la aplicación móvil para que los Partidos Políticos Nacionales cuenten con una herramienta informática para llevar a cabo el registro de sus afiliadas y afiliados.

VI. Calendario de trabajo

Se celebrarán periódicamente sesiones ordinarias de conformidad con lo señalado en el artículo 15 párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, que establece sesiones ordinarias, cuando menos cada tres meses.

En caso de ser necesario, para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá reunirse en sesión extraordinaria según se requiera y, acordar la integración de los grupos de trabajo que considere necesarios para coadyuvar en la preparación, elaboración, revisión y análisis de los instrumentos legales correspondientes.

A continuación, se adjunta la calendarización de las actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General, correspondiente al año 2019.

| Actividades | Mes programado |
|--|----------------------|
| 1. Discusión y, en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades 2018 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. | Enero 2019 |
| 2. Discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Trabajo 2019 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. | Enero 2019 |
| 3. Expedir los Lineamientos para la operación de mesa de control y la garantía de audiencia. | Enero 2019 |
| 4. Presentación del Anteproyecto de Acuerdo respecto al proceso de Revisión, Actualización y Sistematización de los Padrones de Afiliadas y Afiliados | Enero 2019 |
| 5. Supervisar el otorgamiento de las franquicias postales y telegráficas conforme a la legislación vigente. | Enero-Diciembre 2019 |
| 6. Presentación y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución respecto a las modificaciones de los Documentos Básicos que presenten los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales. | Enero-Diciembre 2019 |
| 7. En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales. | Enero-Diciembre 2019 |
| 8. En su caso, atención a las consultas formuladas por las organizaciones y asociaciones que soliciten su registro como partidos políticos nacionales o agrupaciones políticas nacionales respectivamente. | Enero-Diciembre 2019 |
| 9. Informe sobre el número de organizaciones que notificaron su intención de constituirse como Partido Político Nacional. | Febrero 2019 |
| 10. En su caso, aprobar el Convenio de colaboración para llevar a cabo la organización de elecciones de dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales. | Abril 2019 |
| 11. Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, por actividades específicas y Franquicias Postales y Telegráficas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2020. | Agosto 2019 |
| 12. Discusión y, en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades de la gestión de la Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. | Septiembre 2019 |